

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto U2

Urbanismo

ORDENANZA N° 3212/11

TIGRE, 6 de octubre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3212/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 27 de septiembre de 2011, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 1255/11 cuyo artículo 1º declara Patrimonio Cultural del Partido de Tigre el atelier y centro de exposiciones del artista plástico Carlos Páez Vilaró, ubicado en el predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 89, parcela 12.

ARTICULO 2.- Exímese del pago de Tasas, Derechos y demás contribuciones que afectaron o afectan el inmueble y la construcción declarada Patrimonio Cultural del Partido de Tigre conforme artículo anterior y Decreto 1255/11.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 27 de septiembre de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3212/11.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1413/11

